



DECRETO ALCALDICIO N° 0000002977
QUINTERO, 05 NOV. 2012

VISTOS:

Lo Establecido en la Ley 18.883, artículo N°15 y Artículo N°51 y siguientes de la carrera funcionaria regida por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo N°19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que "Regula Comité de Selección";

La Ley 19.280 Normas sobre Planta de Personal Municipal;

El DFL 77 - 19.280 de 15 de junio de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quintero;

El Decreto Alcaldicio N°1047 de fecha 19 de abril de 2012, que llama a concurso publico para proveer los cargos un directivo 9º, un profesional 10º, tres auxiliares 18º, dos auxiliares 19º y constituye comité de selección para concurso;

El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 08 de junio de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local;

El Decreto Alcaldicio N°1616 de fecha 14 de junio de 2012, que llama a concurso publico para proveer un cargo Profesional 8º Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local y constituye comité de selección para concurso;

La Resolución 1.600 de 2008 del Sr. Contralor de la República;

La existencia de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas;

El Decreto Alcaldicio N°2278 de fecha 27 de agosto de 2012, que aprueba Bases Concurso Público;

El Decreto Alcaldicio N°2843 de fecha 18 de octubre de 2012, que modifica bases del concurso y establece nuevo calendario;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. DECLARENSE desierto los cargos Profesional 10, Auxiliares 18 y 19 del llamado a concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N°1047 de fecha 19 de abril de 2012 y modificado por Decreto Alcaldicio N°2843 de fecha 18 de octubre de 2012, por no cumplir los postulantes con los requisitos de postulación establecidos en la bases.
2. PUBLIQUESE en la Pagina Web Municipal el presente Decreto Alcaldicio.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Dirección de Finanzas
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Unidad de Personal

JVZ/YGS/CMT/she



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE